

prioridades del Plan Nacional sobre Drogas, realizados por entidades de ámbito estatal sin fines de lucro, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.06.313-G.481, y de acuerdo con la disposición séptima de dicha Orden, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las subvenciones que se relacionan en el anexo.

Madrid, 28 de junio de 2001.—El Delegado del Gobierno, Gonzalo Robles Orozco.

ANEXO

	Pesetas
Fundación de Ayuda contra la Drogadicción	49.500.000
Asociación Proyecto Hombre	43.000.000
Unión Española de Asociaciones de Asistencia al Drogodependiente	37.500.000
Cruz Roja Española	32.500.000
Asociación Deporte y Vida	29.500.000
Centro de Estudios sobre Promoción de la Salud	23.000.000
Sociedad Científica Española para el Estudio del Alcohol, el Alcoholismo y otras Toxicomanías	18.000.000
Cáritas Española	17.000.000
Sociedad Española de Toxicomanías	17.000.000
Confederación Sindical Comisiones Obreras	15.000.000
Federación Nacional de Alcohólicos Rehabilitados de España	15.000.000
Federación Española de Religiosos de Enseñanza	14.500.000
Asociación Bienestar y Desarrollo	14.000.000
Acción Familiar	14.000.000
Asociación «Carpe Diem» Intervención Social	13.500.000
Asociación Secretariado General Gitano	13.000.000
Confederación Española Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos	11.000.000
Fundación Salud y Sociedad	10.000.000
PROFORPA	10.000.000
Unión General de Trabajadores	8.500.000
Fundación Edex	7.500.000
Fundación de Ciencias de la Salud	7.000.000
Fundación Salud y Comunidad	7.000.000
Confederación de Entidades Promotoras del Proyecto Hombre	6.500.000
Instituto y Red Europea para el Estudio de los Factores de Riesgo en la Infancia y Adolescencia	6.500.000
Colegio Oficial de Psicólogos	6.000.000
Asociación de Técnicos para el Desarrollo de Programas Sociales	4.000.000
Grupo Interdisciplinar sobre Drogas	4.000.000
Red Iberoamericana de ONG's	4.000.000
Unión Sindical Obrera	4.000.000
Asociación Horizontes Abiertos	3.500.000
Consejo Gral. Colegios Oficiales de Farmacéuticos	3.500.000
Sociedad Española de Investigación sobre Cannabinoides ..	3.500.000
Serv. Interdisciplinar Atención Drogodependencias	3.500.000
Asociación Juvenil Abierto Hasta El Amanecer	3.000.000
Asociación de Prensa Juvenil	3.000.000
Fundación de la Cruz Roja para la Atención a los Problemas derivados de las Toxicomanías	3.000.000
Federación Nacional de la Mujer Rural	3.000.000
Red Araña-Tejido de Asociación por el Empleo Juvenil	3.000.000
Central Sindical Independiente y de Funcionarios	2.500.000
Grupo Igia	2.500.000
Osasun Ekintza. Expertos para la Promoción de la Salud ...	2.000.000
Asociación Red Apoyo a la Inserción Sociolaboral	2.000.000

MINISTERIO DE FOMENTO

14714 *RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2001, del Instituto Geográfico Nacional, por la que se ordena la publicación del Protocolo General entre el Ministerio de Fomento y la Generalidad Valenciana para el establecimiento del marco de desarrollo conjunto en materias de Geodesia y Cartografía a través del Instituto Geográfico Nacional y el Instituto Cartográfico Valenciano.*

Suscrito previa tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Fomento y la Generalidad Valenciana el día 15 de junio de 2001, un Protocolo General para el establecimiento del marco de desarrollo conjunto en materias de geodesia y cartografía a través del Instituto Geográfico Nacional y el Instituto Cartográfico Valenciano, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de dicho Protocolo que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 10 de julio de 2001.—El Director general, José Antonio Canas Torres.

ANEXO

Protocolo General entre el Ministerio de Fomento y la Generalidad Valenciana para el establecimiento del marco de desarrollo conjunto en materias de Geodesia y Cartografía a través del Instituto Geográfico Nacional y el Instituto Cartográfico Valenciano

En Madrid, a 15 de junio de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Francisco Álvarez-Cascos Fernández, Ministro de Fomento, que actúa en nombre y representación de la Administración General del Estado, y previa autorización otorgada por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica con fecha de 7 de junio de 1999.

De otra, el muy honorable señor don Eduardo Zaplana Hernández-Soro Presidente de la Generalidad Valenciana, que actúa en nombre y representación de la Generalidad Valenciana.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada una interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Protocolo General, y al efecto

EXPONEN

I. Dentro de la estructura del Ministerio de Fomento, la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional ejerce, entre otras, la gestión, ejecución y desarrollo de los servicios básicos de Geodesia, Geofísica, Astronomía y Cartografía en los términos regulados por el Real Decreto 1475/2000, de 4 de agosto.

II. El Instituto Cartográfico Valenciano, entidad de derecho público, adscrito a la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, fue creado por Ley 9/1997, de 9 de diciembre, de la Generalidad Valenciana, con el objetivo de impulsar, coordinar y, en su caso fomentar las tareas de desarrollo cartográfico, fotogramétrico, geodésico, topográfico y de cualquier otra tecnología geográfica en el ámbito de las competencias de la Generalidad.

III. Ambos Institutos consideran de utilidad la colaboración en las materias que funcionalmente le están atribuidas con el fin de redactar y ejecutar proyectos comunes y mantener cooperación permanente en tareas de interés mutuo. A tal fin, estiman necesario suscribir un Protocolo General de colaboración que contenga los términos de la cooperación entre ambas partes.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Fomento, que actuará a través de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, y la Generalidad Valenciana, que actuará a través del Instituto Cartográfico Valenciano.

ACUERDAN

Estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen, dentro de un marco preestablecido, los contactos y colaboraciones de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.—El objeto del presente Protocolo General versa sobre las siguientes materias, en el ámbito del territorio de la Comunidad Autónoma Valenciana:

1. Redes geodésicas de distinto orden.
2. Vuelos fotogramétricos.
3. Formación del Mapa Topográfico Nacional a escala 1/25.000 y 1/50.000.
4. Tratamiento de imágenes de satélites.
5. Formación de ortofotos.
6. Distribución comercial de cartografía.
7. Elaboración de sistemas de información geográfica.
8. Formación del Nomenclátor Geográfico Nacional.
9. Sismología e ingeniería sísmica.
10. Cualquier otra actuación en el ámbito de las competencias que legalmente tienen atribuidas ambos Institutos.
11. Actuaciones cartográficas de diversa índole que sean de mutuo interés para ambas instituciones.
12. Elaboración de ponencias y estudios para su presentación en Conferencias Internacionales.
13. Actuaciones de carácter formativo.

Segunda.—Este tipo de acciones se concretarán y ejecutarán con arreglo a los correspondientes Acuerdos que oportunamente suscribirán ambas partes como en desarrollo del presente Protocolo General.

Tercera.—La financiación, procedente de los créditos contenidos en los presupuestos de ambos Institutos, se ejecutarán en la forma que exprese cada Acuerdo.

Cuarta.—Con el fin de vigilar y controlar la ejecución de este Protocolo General, se crea un órgano mixto de composición paritaria con dos representantes por cada parte cuya presidencia cambiará anualmente a favor de un representante de cada Instituto, comenzando por el representante del Ministerio de Fomento.

Quinta.—El plazo de vigencia del presente Protocolo General es de cuatro años a partir de su entrada en vigor que será el de la firma del mismo. Se entenderá prorrogado por igual período si no es denunciado por alguna de las partes en un plazo de seis meses antes de su extinción, en cuyo caso las actuaciones pendientes serán finalizadas en los términos indicados en el Acuerdo filial que las regule.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Protocolo General en el lugar y fecha arriba indicado, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

Excmo. Sr. Ministro de Fomento, don Francisco Álvarez-Cascos Fernández.

Muy Honorable Presidente de la Generalidad Valenciana, don Eduardo Zaplana Hernández-Soro.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

14715 *RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2001, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se amplía el plazo de resolución de la convocatoria de 26 de enero de 2001, por la que se convocaron ayudas a inversiones destinadas a aquellas entidades sin ánimo de lucro, que durante el año 2001 vayan a acometer la construcción o rehabilitación de inmuebles para los que se haya previsto su utilización como Colegio Mayor universitario.*

Por Resolución de 1 de junio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio) de esta Secretaría de Estado, se amplió el plazo para resolver

la convocatoria de 26 de enero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo) hasta el día 10 del próximo mes de septiembre, a la vista de la existencia de dificultades técnicas en el proceso de tramitación y evaluación de las solicitudes recibidas. Persistiendo tales dificultades y no siendo aún posible garantizar su solución con anterioridad a la fecha del 10 de septiembre, esta Secretaría de Estado ha tenido a bien adoptar la siguiente Resolución:

Se amplía el plazo para resolver la convocatoria de 26 de enero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo) hasta el día 2 de noviembre (viernes) de 2001.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de la presente Resolución.

Madrid, 16 de julio de 2001.—El Secretario de Estado, Julio Iglesias de Ussel.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

14716 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 15 de junio de 2001 por la que se convocan premios a materiales educativos curriculares en soporte electrónico que puedan ser utilizados y difundidos en Internet.*

Por un error en la transcripción a las hojas normalizadas de inserción, el texto de la Orden ministerial de 15 de junio de 2001, por la que se convocan premios a materiales educativos curriculares en soporte electrónico que puedan ser utilizados y difundidos en Internet, ha aparecido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 167, de 13 de julio de 2001, con un importe erróneo en la página 25514. Por ello, sería necesario realizar la rectificación que a continuación se indica:

Apartado tercero, primera línea del primer párrafo, en lugar de «Un primer premio dotado con tres millones doscientas mil (3.200.000) pesetas», debe decir: «Un primer premio dotado con tres millones trescientas mil (3.300.000) pesetas».

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

14717 *RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2001 de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), y la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el mantenimiento de la base de datos estatal de personas con minusvalía.*

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el mantenimiento de la base de datos estatal de personas con minusvalía, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de julio de 2001, El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.